

SUBGERENCIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA : 03 DE JULIO DE 2022
DEPENDENCIA : SUBGERENCIA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ASUNTO : ESTUDIO PREVIO - CONTRATO DE MANTENIMIENTO

En cumplimiento a lo ordenado en la ley 100 de 1993 y el Acuerdo 03 del 13 de marzo del año 2018, artículo 12 y 19, esta dependencia procede a formalizar el estudio previo, desarrollando todas las actuaciones administrativas y asistenciales necesarias para adelantar el presente contrato.

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL

INFORMACIÓN DEL AREA QUE HACE EL REQUERIMIENTO

FECHA DE NECESIDAD: 01 DE JUNIO DE 2022
AREA SOLICITANTE: MANTENIMIENTO- SUBGERENCIA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN ESPECIFICA

1. ESPECIFICACIONES DE LA NECESIDAD Y EL REQUERIMIENTO

Teniendo en cuenta oficio del día primero (01) de junio de 2022, el cual consta de tres (03) folios, suscrito por la Técnico de Mantenimiento Erika Johana López Rentería (Contratista) y el Ingeniero Biomédico Cesar Augusto Palacios Gutiérrez (Contratista) y visto bueno de la Gerente de la Entidad a solicitud de fecha siete (07) de junio de 2022, la cual consta de dos (02) folios, realizada por la Subgerente de Gestión Administrativa y Financiera de la ESE Hospital San José del Guaviare, donde aprueba y autoriza contratar el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y STOCK REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA, DENOMINADOS LAVADORAS, SECADORAS Y CALENTADORES DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE"**, para la vigencia 2022 y considerando que;

La E.S.E. Hospital San José del Guaviare, tiene como misión "Brindar Servicios de Salud Integrales, de Calidad, con enfoque diferencial y calidez humana, aportando a los procesos formativos y comprometidos con el bienestar del usuario y su familia"; por tal razón direcciona todos sus procesos para el cumplimiento constitucional del derecho indispensable a la salud en el departamento del Guaviare, sur del Meta y poblaciones circunvecinas.

Para dar cumplimiento a su misión dentro de su portafolio tiene habilitado los Servicios de Salud dentro de los cuales cuenta con Urgencias 24 horas, Hospitalizados adultos, Hospitalizados Pediatría, UMI, Cirugía, Hospitalizados Ethopabellon (Sala IRA), con una disponibilidad de 109 camas habilitadas y 35 camillas autorizadas transitoriamente durante la emergencia COVID 19, que requieren ser atendidas diariamente con prescripción de fórmulas medicas de acuerdo al diagnóstico o patología presentada, considerando además que por la complejidad de la zona se presentan variedad de condiciones clínicas,

Elaboro/Diana María Melo Melo/Técnico Administrativo/Subgerencia de Gestión Administrativa y Financiera
Revisó. Rosa Emiliana Melo Loaiza/Subgerente de Gestión Administrativa y Financiera
Aprobó: Oveida Parra Novoa/Gerente

"El Hospital A Su Servicio"



SUBGERENCIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

lo que hace que se requiera contar con el correcto funcionamiento de la tecnología médica y la Prestación de Servicios de Salud con calidad y oportunidad.

El servicio de lavandería en el Hospital es un componente que permite asegurar condiciones de antisepsia, asepsia y salubridad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No.2183 del año 2004, emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social, "Por medio de la cual se adopta el Manual de Buenas Prácticas de Esterilización" para Prestadores de Servicios de Salud; Resolución No.3100 del 25 de noviembre del año 2019, emanada por Ministerio de Salud y Protección Social, "Por medio de la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" así como también las demás normas vigentes; por lo tanto es obligación de la ESE Hospital San José del Guaviare, garantizar su cumplimiento; además es una de las actividades relacionadas con su cadena logística interna cuyo objetivo es proveer oportunamente prendas limpias para pacientes y el recurso humano asistencial, proceso que se realiza mediante los equipos industriales que actualmente se encuentran bajo el inventario de la ESE Hospital San José del Guaviare, los cuales son:

- LAVADORA SAILSTAR BW50 No. 1
- LAVADORA SAILSTAR BW50 No.2
- SECADORA MILNOR MLG 82 No.1
- SECADORA MILNOR MLG 82 No.2
- CALENTADOR BRADFORD WHITE modelo:CF-70-3 No.1
- CALENTADOR BRADFORD WHITE modelo:CF-70-3 No.2

Estos permiten realizar las tareas de rutina necesarias a través del lavado y secado de la ropa hospitalaria (batas, compresas, sábanas, toallas, fundas), de las áreas de alta importancia para la entidad, garantizando la Prestación del Servicio Hospitalario y el buen funcionamiento de sus respectivas áreas, como son: **CIRUGIA, URGENCIAS, RADIOLOGIA, FISIOTERAPIA, CONSULTA EXTERNA, TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO MEDICALIZADO, HOSPITALIZACION (UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS, UNIDAD MATERNO INFANTIL, PEDIATRIA, ETNOPABELLON Y/O AREA DE AISLAMIENTO RESPIRATORIO).**

Teniendo en cuenta que los equipos de lavandería antes mencionados fueron adquiridos en el año 2013, según información de saldo en libros entregada por el área de activos fijos, donde se puede evidenciar un desgaste significativo por sus años de vida útil y además de la demanda en los Servicios de Salud en la Entidad, genera un gran volumen diario de uso de la ropa hospitalaria que debe ser atendido por el área de lavandería, por lo tanto, los Equipos Industriales permanecen en funcionamiento continuo, esto causa un desgaste normal de piezas y demás accesorios, sumado a esto deben soportar las fluctuaciones eléctricas que sufre el departamento del Guaviare, lo cual afecta directamente estos equipos.

El buen funcionamiento de las LAVADORAS, SECADORAS y CALENTADORES depende del Mantenimiento Preventivo que se debe realizar como mínimo dos veces al año y los Mantenimientos Correctivos, cuantas veces se requieran, de acuerdo a recomendaciones del fabricante, para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, por lo tanto se

Elaboro/Diana María Melo Melo/Técnico Administrativo/Subgerencia de Gestión Administrativa y Financiera
Revisó: Rosa Emiliana Melo Loaiza/Subgerente de Gestión Administrativa y Financiera
Aprobó: Oveida Parra Novoa/Gerente

"El Hospital A Su Servicio"



SUBGERENCIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

hace necesario realizar Mantenimiento Preventivo y Correctivo, reparación y/o cambio de los repuestos o partes de los equipos industriales de lavandería, con el fin de evitar daños irreparables en los mismos y tener la posibilidad de alargar su vida útil, permitiendo el funcionamiento ininterrumpido de estos, cumpliendo además con la observancia de las técnicas de salubridad exigidas para el lavado de prendas con desechos biológicos sin deteriorarlas; de no realizar dichos mantenimientos se podría generar problemas asociados con contaminación intrahospitalaria causado por agentes patógenos y el daño definitivo de las máquinas industriales de lavandería.

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y STOCK REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA, DENOMINADOS LAVADORAS, SECADORAS Y CALENTADORES DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

2. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE CONTRATACION**

Que el Hospital San José del Guaviare, es una Empresa Social del Estado del sector de la Salud, de conformidad con lo expresado en la Ordenanza No.002 del 20 de marzo de 1996, otorgada por la Honorable Asamblea Departamental del Guaviare.

Que la Ley 100 de 1993, les fija a las empresas sociales de salud, reconociendo su calidad de entidades públicas, un régimen especial de contratación, como excepción a la regla general establecida en la ley 80 de 1993, primando la ley 100 de 1993, por ser específica y posterior a la ley 80 de 1993 y regulando todo lo relacionado con el régimen de formación, naturaleza jurídica, organización interna, órganos de dirección y régimen de los actos y contratos.

Los principios constitucionales que rigen la actuación administrativa deben ser aplicables a las Empresas Sociales del estado, no obstante regirse por el régimen privado, tendiendo a obtener la transparencia, eficacia, eficiencia y probidad en el manejo de los recursos públicos.

Por esta razón en materia contractual concretamente, al Hospital San José del Guaviare, le son aplicables las normas del derecho privado, es decir, el establecido en los Códigos Civil y de Comercio, según lo señala el numeral 6) del Artículo 195 de la ley 100 de 1993 y su concordante Artículo No. 16 del decreto N° 1876 de 1994, y el acuerdo 03 de 2018.

El mencionado artículo 195 de la ley 100 de 1993, establece además que las Empresas Sociales del Estado del sector salud podrán aunque todos sus contratos se rijan por las normas del derecho privado, de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de contratación administrativa, es decir, que cuando la entidad lo estime conveniente podrá de manera discrecional utilizar las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, caducidad administrativa, entre otras.

Elaboró/Diana María Melo Melo/Técnico Administrativo/Subgerencia de Gestión Administrativa y Financiera
Revisó. Rosa Emiliana Melo Loaiza/Subgerente de Gestión Administrativa y Financiera
Aprobó Oveida Parra Novoal/Gerente

"El Hospital A Su Servicio"



SUBGERENCIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACION

La modalidad de la contratación seleccionada para el presente proceso, será la establecida en el artículo No. 19 del acuerdo 03 del 13 de marzo de 2018 (Manual de Contratación) CONTRATACION DIRECTA en razón a su naturaleza. Y el contrato a suscribir será tipificado en el artículo 12 y 19 del mencionado manual.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista deberá cumplir con las características técnicas señaladas en el presente estudio previo.

Documentación anexa:

- Carta de presentación de la propuesta
- Consentimiento de verificación de antecedentes.
- Copia de certificado de existencia y representación legal o copia del acto jurídico de creación de la entidad ejecutora, en los cuales se verifique su objeto o misión no mayor a 60 días.
- Copia Cédula de ciudadanía Representante Legal; Legible
- Certificado de antecedentes fiscales, Certificado de antecedentes disciplinarios, Certificado de antecedentes judiciales, Certificado de RNMC (Registro Nacional de Medidas Correctivas no mayor a 30 días).
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Certificación de parafiscales y los propios de seguridad social
- Certificado de manifestación de inhabilidades e incompatibilidades
- Carta de compromiso anticorrupción
- Certificado de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- Certificación bancaria.

5. ANÁLISIS DE ESTIMACIÓN ECONÓMICA DE LA NECESIDAD Y VERIFICACIÓN DE CALIDAD:

Se anexa al presente Estudio Previo Análisis de Estimación Económica de la necesidad y verificación de calidad, en un (01) folio, realizado por la profesional contratista de apoyo al área de costos, y revisado por el Ingeniero Biomédico (Contratista), la Técnico el área de Mantenimiento (Contratista) y la Subgerente de Gestión Administrativa y Financiera de la ESE Hospital San José del Guaviare, el cual da como resultado lo siguiente:

Elaboro/Diana María Melo Melo/Técnico Administrativo/Subgerencia de Gestión Administrativa y Financiera
Revisó/Rosa Emiliana Melo Loaiza/Subgerente de Gestión Administrativa y Financiera
Aprobó/Oveida Parra Novoa/Gerente

"El Hospital A Su Servicio"





E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE
 SUBGERENCIA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
 ANALISIS DE ESTIMACION ECONOMICA DE LA NECESIDAD Y VERIFICACION DE CALIDAD
 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE LAVANDERIA

EL HOSPITAL A SU SERVICIO
 Código de prestador: 95 001 000 011
 NIT: 832001968-2

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	CANT	CONTRATO N. 1201/SEPTIEMBRE2021				INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA				LAVANDERIAS INDUSTRIALES SAS				BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA S.A.S				ANÁLISIS ECONÓMICO Y VERIFICACIÓN DE CALIDAD	
						Valor	IPC 5.65%	Total	Valor Unitario	IVA 19%	TOTAL	Valor Unitario	IVA 19%	TOTAL	Valor Unitario	IVA 19%	TOTAL	Valor Unitario	IVA 19%	TOTAL	Menor Valor Unitario	Verificación de Calidad	
1	MANTENIMIENTO LAVADORA No.1	SAILSTAR	BW 60	0010718	2	\$ 6 854 400	\$ 385 217	\$ 7 239 617	\$ 3 070 000	\$ 583 300	\$ 7 306 600	\$ 3 200 000	\$ 608 000	\$ 7 616 000	\$ 3 300 000	\$ 627 000	\$ 7 854 000	\$ 7 239 617	\$				
2	MANTENIMIENTO LAVADORA No.2	SAILSTAR	BW 60	0020713	2	\$ 6 854 400	\$ 385 217	\$ 7 239 617	\$ 3 070 000	\$ 583 300	\$ 7 306 600	\$ 3 200 000	\$ 608 000	\$ 7 616 000	\$ 3 300 000	\$ 627 000	\$ 7 854 000	\$ 7 239 617	\$				
3	MANTENIMIENTO SECADORA GAS No.1	MILNOR	MILG 82	694078	2	\$ 7 235 200	\$ 408 618	\$ 7 641 818	\$ -3 240 000	\$ 615 600	\$ 7 711 200	\$ 3 400 000	\$ 648 000	\$ 8 692 000	\$ 3 300 000	\$ 627 000	\$ 7 854 000	\$ 7 641 818	\$				
4	MANTENIMIENTO SECADORA GAS No.2	MILNOR	MILG 82	694077	2	\$ 7 235 200	\$ 408 618	\$ 7 641 818	\$ 3 240 000	\$ 615 600	\$ 7 711 200	\$ 3 400 000	\$ 648 000	\$ 8 692 000	\$ 3 300 000	\$ 627 000	\$ 7 854 000	\$ 7 641 818	\$				
5	MANTENIMIENTO CALENTADOR No.1	BRADFORD WHITE	CF-70-3	KJ18845738	2	\$ 3 803 200	\$ 219 360	\$ 4 122 560	\$ 1 750 000	\$ 332 500	\$ 4 165 000	\$ 1 900 000	\$ 381 000	\$ 4 522 000	\$ 1 950 000	\$ 370 500	\$ 4 641 000	\$ 4 122 560	\$				
6	MANTENIMIENTO CALENTADOR No.2	BRADFORD WHITE	CF-70-3	KJ18845740	2	\$ 3 803 200	\$ 219 360	\$ 4 122 560	\$ 1 750 000	\$ 332 500	\$ 4 165 000	\$ 1 900 000	\$ 381 000	\$ 4 522 000	\$ 1 950 000	\$ 370 500	\$ 4 641 000	\$ 4 122 560	\$				
7	STOCK DE REPUESTOS				1	\$ 65 450 000	\$ 3 679 290	\$ 69 128 290	\$ 47 000 000	\$ 8 930 000	\$ 55 630 000	\$ 47 000 000	\$ 8 930 000	\$ 55 930 000	\$ 47 000 000	\$ 8 930 000	\$ 55 930 000	\$ 55 930 000	\$				
	TOTAL					\$ 101,435,600	\$ 5,700,681	\$ 107,138,281	\$ 63,120 000	\$ 11,992,800	\$ 84,295,600	\$ 64,000,000	\$ 12,160,000	\$ 96,390 000	\$ 84,100,000	\$ 12,179 000	\$ 96,628 000	\$ 93,937,991	\$				

SUBGERENCIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

De acuerdo al Manual de Contratación Acuerdo No.003 Artículo 12 e instructivo de análisis de Estimación Económica; para realizar este análisis, El Profesional del área de Mantenimiento biomédico, Ingeniero CESAR AUGUSTO PALACIO GUTIERREZ (contratista), la Técnico del área de Mantenimiento ERIKA JOHANA LOPEZ RENTERIA (Contratista) y la Subgerente de Gestión administrativa y Financiera ROSA EMILIANA MELO LOAIZA, informan que las cotizaciones allegadas a la ESE Hospital San José del Guaviare, cumplen con las características de calidad y especificaciones de acuerdo a la necesidad establecida y la invitación a cotizar en donde se especifica los descuentos de ley (estampillas); para este análisis se tuvo en cuenta el precio histórico según Contrato de Mantenimiento No. 1201 de 2021 y el **IPC (5,62%)** para la vigencia 2022; por lo anterior se procedió hacer un Análisis de Estimación Económica con el histórico y las tres ofertas que se presentaron: INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA, con NIT. 822.007.412-5; LAVANDERIAS INDUSTRIALES SAS, con NIT.901.446.929-1 y BIOSISTEMAS INGENIERÍA MÉDICA S.A.S, con NIT.800.208.795-3; y de acuerdo a la necesidad que tiene la Entidad del Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos de Lavandería; por lo anterior se establece el **MENOR VALOR UNITARIO**; lo cual se realiza ya que la entidad no tiene una base de precios de esta necesidad para sustentar el valor del proceso de compra o servicio.

Como resultado del análisis, teniendo en cuenta los contratos suscritos, los consumos de vigencias anteriores, los costos promedios mensuales y el PAA establecido para la vigencia 2022, se estima un valor a contratar de **NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (93.937.991)** el cual corresponde al total contratado para atender a las necesidades de Mantenimiento de los Equipos de Imágenes Diagnosticas de la Entidad durante la vigencia 2022.

6. IMPUTACION PRESUPUESTAL

Existe disponibilidad de recursos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1.229 del treinta (30) de junio de 2022, con cargo al **RUBRO 213010101 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO-ADQUISICION DE BIENES** por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$55.930.000)** y el **RUBRO 213020101 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO-ADQUISICION DE SERVICIOS** por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (38.007.991)**, contemplado en los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia 2022. Por valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (93.937.991)**.

7. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, las partes acuerdan como lugar de cumplimiento del contrato la ESE Hospital San José del Guaviare.

8. PLAZO DE EJECUCION

El plazo establecido para el contrato es de diecisiete (17) días y cuatro (04) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2022, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de validez, ejecución y perfeccionamiento del contrato.

Elabora/Diana María Melo Melo/Técnico Administrativo/Subgerencia de Gestión Administrativa y Financiera
Revisó/Rosa Emiliana Melo Loaiza/Subgerente de Gestión Administrativa y Financiera
Aprobó/Oyelda Parra Novoa/Gerente

"El Hospital A Su Servicio"



SUBGERENCIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

9. FORMA DE PAGO

El Valor del servicio de Mantenimiento se cancelará en un término no mayor a noventa (90) días de conformidad con las visitas programadas según facturación presentada; así mismo el valor del stock de repuestos será cancelado según facturación presentada de acuerdo a las necesidades de instalación de repuestos, previa presentación de informe técnico por visita realizada de conformidad a la necesidad de los mismos y: 1). Factura de venta y/o cuenta de cobro. 2). Formato de actividades adoptado por el Comité Institucional de Gestión y desempeño, diligenciado y firmado por el contratista. 3). Formato de supervisión de actividades adoptado por el Comité Institucional de Gestión y desempeño, diligenciado y firmado por el supervisor del contrato. 4). Entrada al área de almacén y suministros o activos fijos. 5). Presentación de planillas de pago al sistema integral de seguridad social correspondientes al periodo del servicio prestado liquidado de acuerdo a la ley, documentación que se debe ser entregada por el contratista al supervisor del contrato. A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites establecidos por la entidad.

PARAGRAFO: para efectos del último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Con el fin de garantizar el desarrollo de las actividades de acuerdo a las recomendaciones normativas y mantener el buen funcionamiento de los equipos de lavandería, lo cual es vital para el cumplimiento de la misión de la ESE Hospital San José del Guaviare y de acuerdo a oficio del primero (01) de junio de 2022, el cual consta de tres (03) folios, suscrito por la Técnico de Mantenimiento Erika Johana López Rentería (Contratista) y el Ingeniero Biomédico Cesar Augusto Palacios Gutiérrez (Contratista) se deben tener en cuenta las siguientes obligaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS
1	LAVADORA No.1	SAILSTAR	BW 50	0010718	2
2	LAVADORA No.2	SAILSTAR	BW 50	0020713	2
3	SECADORA GAS No.1	MILNOR	MLG -82	594076	2
4	SECADORA GAS No.2	MILNOR	MLG -82	594077	2
5	CALENTADOR No.1	BRADFORD WHITE	CF - 70 - 3	KJ18845736	2
6	CALENTADOR No.2	BRADFORD WHITE	CF - 70 - 3	KJ18845740	2
STOCK DE REPUESTOS ABIERTO					SEGÚN NECESIDAD DE LOS MTTs

DETALLE DE COSTOS X MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y STOCK DE REPUESTOS

Elaboro/Diana María Melo Melo/Técnico Administrativo/Subgerencia de Gestión Administrativa y Financiera
Revisó: Rosa Emiliana Melo Loaza/Subgerente de Gestión Administrativa y Financiera
Aprobó: Oveida Parra Novoa/Gerente

"El Hospital A Su Servicio"



SUBGERENCIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1. Elaborar y presentar Cronograma de Mantenimientos por cada equipo.
2. Realizar la primera visita de Mantenimiento Preventivo y Correctivo máximo a los treinta (30) días del inicio del contrato; las demás visitas estarán sujetas a las necesidades de los equipos industriales de lavandería, según cronograma presentado al área de mantenimiento, Ingeniería Biomédica y la supervisión.
3. Se realizará dos (02) visitas de Mantenimiento Preventivo según Cronograma de Mantenimiento presentado, programado para cada equipo, durante la vigencia del contrato, las cuales serán efectuadas previa coordinación con el Área de Mantenimiento, el Ingeniero Biomédico de la entidad y la supervisión; al término de cada visita se entregará al supervisor copia del informe en relación a las novedades reportadas y la solución ofrecida, para ser archivado en la hoja de vida del respectivo equipo, en ella se incluirán recomendaciones puntuales para los operarios del equipo y para el personal técnico, de la ESE Hospital San José del Guaviare.
4. Actualizar las hojas de vida y reporte técnico según mantenimiento realizado por cada equipo.
5. Realizar los **MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS** de acuerdo a la necesidad que se presente y según recomendaciones del fabricante, estos deberán ser atendidos oportunamente cuando se requieran, y no generaran ningún costo por el servicio, al término de cada mantenimiento se entregará al supervisor copia del informe en relación a las novedades reportadas y la solución ofrecida, para ser archivado en la hoja de vida del respectivo equipo, en ella se incluirán recomendaciones puntuales para los operarios del equipo y para el personal técnico de la ESE Hospital San José del Guaviare.
6. Contar un ingeniero electrónico, el cual deberá estar disponible para atender los **MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS** que se presenten, así como también deberá realizar visitas bimensuales a cada uno de los equipos. (adjuntando relación de novedades reportadas y las soluciones ofrecidas).
7. Capacitar al personal del área de lavandería, en el manejo, control y utilización de los equipos de lavandería sujetos a mantenimiento.
8. Capacitar al personal del área de mantenimiento asignado.
9. Contar con todos los equipos y herramientas necesarias para la realización de los mantenimientos e instalaciones de repuestos, además disponer todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación.
10. Suministrar los repuestos y consumibles para garantizar los mantenimientos y el buen funcionamiento de los Equipos Industriales de lavandería, el Suministro se realizará según la necesidad, el contratista deberá pasar solicitud para posterior aprobación por parte del técnico del área de mantenimiento, el ingeniero biomédico de la entidad y la supervisión, para la adquisición e instalación de los repuestos y consumibles; estos ingresan al área de Almacén y Suministros y/o activos fijos de la entidad.
11. Entregar al área de almacén y suministros, los repuestos retirados, los cuales permanecerán, hasta la liquidación del contrato. (Adjuntar evidencias fotográficas).

Elaboro/Diana María Melo Melo/Técnico Administrativo/Subgerencia de Gestión Administrativa y Financiera
Revisó Rosa Emilliana Melo Loaiza/Subgerente de Gestión Administrativa y Financiera
Aprobó: Oveida Parra Novoa/Gerente

"El Hospital A Su Servicio"



SUBGERENCIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

12. Los mantenimientos realizados y el suministro de repuestos deberán ser de excelente calidad, no se aceptan repuestos homologados o refaccionados, los repuestos deben ser originales y nuevos.
13. Entregar un listado de los posibles repuestos y consumibles necesarios para la siguiente vigencia, en la última jornada del Mantenimiento Preventivo.
14. De acuerdo al cronograma propuesto y aprobado por la entidad, la empresa contratista deberá velar por el correcto funcionamiento de los Equipos Industriales, según Diagnóstico y Mantenimientos realizados sean Preventivos o Correctivos.
15. De acuerdo a cumplimiento del Cronograma y Mantenimientos Preventivos o Correctivos realizados según diagnóstico informado por la empresa contratista; al finalizar el contrato los equipos industriales deberán ser entregados en correcto funcionamiento.
16. Entregar informe detallado de ejecución de actividades, adjuntando evidencias fotográficas, para el trámite de cada cobro.
17. Cumplir con los soportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar soportes de pago para la cancelación de las facturas.
18. Permitir al supervisor designado, la revisión de las actividades realizadas, atender los requerimientos y establecer planes de mejoramiento adecuados y oportunos a las observaciones que realice durante la duración y ejecución del contrato.
19. Constituir las garantías requeridas por la ESE Hospital San José del Guaviare y ampliar si a ello hubiese lugar.

11. RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

DENOMINACIÓN	TIPIFICACION		ESTIMACION	ASIGNACIÓN
		DEFINICION		
IDENTIFICACION RIESGO TECNICO		No contar con los repuestos, herramientas y personal necesarios para realizar los mantenimientos y no cumplir con el cronograma de acuerdo a la periodicidad de los mantenimientos programados.	100%	A cargo del contratista
IDENTIFICACION RIESGO ECONOMICO		Aquellos relacionados con los incrementos inesperados de los elementos que alteren desfavorablemente el cumplimiento del Contrato.	100%	A cargo del contratista
IDENTIFICACION RIESGO OPERACIONAL		No cumplir con los plazos establecidos para la realización de las actividades programadas. Equipo humano y técnico inadecuados e insuficientes.	100%	A cargo del contratista

12. GARANTIAS A EXIGIR

Teniendo en cuenta el monto y tiempo de ejecución del contrato, se solicitará constitución de garantías. Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 003 del 13 de marzo del año 2018, así:

Elaboro/Diana María Melo Melo/Técnico Administrativo/Subgerencia de Gestión Administrativa y Financiera
Revisó: Rosa Emilia Melo Loaiza/Subgerente de Gestión Administrativa y Financiera
Aprobó: Oveida Parra Novoa/Gerente

"El Hospital A Su Servicio"



SUBGERENCIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

TIPO DE POLIZA	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al quince (15%) del valor total del contrato, cuya vigencia será desde la fecha de la firma del contrato, el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.	X	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	En cuantía equivalente al quince 15% del valor estimado del contrato, por el término del mismo y tres (03) años más	X	
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al quince (15%) del valor total del contrato, cuya vigencia será desde la fecha de la firma del contrato, el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.	X	
CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO	Equivalente al quince (15%) del valor total del contrato, cuya vigencia será desde la fecha de la firma del contrato, el plazo de ejecución y cuatro (04) más. contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.	X	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Por una cuantía equivalente a ciento cincuenta (150) - salarios mínimos mensuales legales vigentes a favor de la ESE Hospital San José del Guaviare y terceros indeterminados que pudieren resultar afectados, por el termino de duración del contrato y tres (3) meses más	X	

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la persona designada de la gerencia de la entidad para ejercer la misma, la cual será notificada a fin de que se adelante la actividad para supervisión.

14. FIRMA QUIEN REALIZA Y VERIFICA EL ESTUDIO PREVIO:


ROSA EMILIANA MELO LOAIZA
Subgerente de Gestión Administrativa y Financiera


ERIKA JOHANNA LOPEZ RENTERIA
Técnico Administrativo del Área de Mantenimiento (Contratista)


CESAR AUGUSTO PALACIOS GUTIERREZ
Ingeniero Biomédico (Contratista)

Elaboro: Diana María Melo Melo/Técnico Administrativo/Subgerencia de Gestión Administrativa y Financiera
Revisó: Rosa Emiliana Melo Loaiza/Subgerente de Gestión Administrativa y Financiera
Aprobó: Oveida Parra Novoa/Gerente

"El Hospital A Su Servicio"

